CONTRATO No.	**049-2026**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**
CONTRATANTE	**ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DEL PARAMO** NIT: 804.014.835-0 **R/L: DAISY CAROLINA CORREDOR MONSALVE – Gerente** C.C. 1.100.954.816 expedida en San Gil
CONTRATISTA	**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CTA, COOPEMPRESARIAL** NIT:804.011.026-5 LINA MERCEDES CELIS MUÑOZ Cedula 1.100.971.929 de San Gil Calle 12 # 8-05 Oficina 204 San Gil coop.empresarialcta@gmail.com
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REVISIÓN, PROYECCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD PÁRAMO, SANTANDER**
PLAZO DE EJECUCION	UN (01) MES contado a partir de la firma del acta de inicio correspondiente o hasta agotar el presupuesto asignado. En todo caso su ejecución no podrá superar la vigencia 2026.
PLAZO DE EJECUCION ADICIONAL	**UN** (01) mes, hasta el 30 de julio y/o Hasta agotar los recursos asignados, en todo caso su ejecución no podrá superar la vigencia 2026.
VALOR	**DOCE MILLONES DE PESOS m/cte. ($12,000,000)**
FECHA DE CONTRATO	01 de junio de 2026
FECHA ADICIONAL	30 de junio de 2026

Entre los suscritos a saber, **DAISY CAROLINA CORREDOR MONSALVE**, mayor de edad domiciliado en el Páramo (S), identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.100.954.816 expedida en San Gil (S), quien actúa en su calidad de Gerente, y en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DE PARAMO**, con NIT No. 804.014.835-0, de conformidad con la Resolución número 023 de 01 de febrero de 2024 expedida por el alcalde municipal de Páramo, y acta de posesión 0229 del 21 de marzo de 2024; autorizada para contratar mediante acuerdo de la junta Directiva No 005 de 2025 estatuto de contratación y resolución No 018 de Marzo 12 de 2025 Manual Interno de Contratación, quien en adelante y para efectos del presente **OTROSI** AL CONTRATO No. **049 – 2026** se denominará, **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CTA, COOPEMPRESARIAL** identificada con NIT: 804.011.026-5, representada legalmente por **LINA MERCEDES CELIS MUÑOZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.100.971.929 de San Gil, y que para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** quien manifestó bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley, en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, deroguen o complementes, no se encuentra registra o reportado como deudor de la DIAN; no aparece registrado en el Banco de Deudores Morosos del Estado (BDME) consolidado por la Contaduría General de la Nación; hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL N° 01** al contrato de prestación de servicios No. **049-2026**. Las partes establecen que este acuerdo solo modificará lo referente a la **CLAUSULA TERCERA-Duración del contrato**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Que la Empresa Social del Estado E.S.E. CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DE PARAMO es una entidad regida en su contratación por el manual de contratación, estatutos de la entidad, Art. 195 de la Ley 100 de 1993, Art. 13 de la ley 1150 de 2007, Art. 14 del Decreto 3512 de 2003, Art. 16 del Decreto 1876 de 1994 y concepto del Consejo de Estado del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998 , por ende se rige por el derecho privado, norma civiles y comerciales.

b) Que la ESE Centro de Salud Municipio de Paramo, el pasado 01 DE JUNIO DE 2026, suscribió con **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CTA, COOPEMPRESARIAL** identificada con NIT: 804.011.026-5, representada legalmente por **LINA MERCEDES CELIS MUÑOZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.100.971.929 de San Gil, contrato cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REVISIÓN, PROYECCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD PÁRAMO, SANTANDER"**, con una duración de UN (01) MES contado a partir de la firma del acta de inicio correspondiente o hasta agotar el presupuesto asignado. En todo caso su ejecución no podrá superar la vigencia 2026

c) Que se han cumplido los presupuestos de orden jurídico presupuestal y administrativo para celebrar el presente contrato.

d) Que la necesidad de celebración de esta Adición se justificó en los Estudios Previos, es por ello que, **HEMOS ACORDADO** celebrar el presente **OTROSI AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 049-2026**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REVISIÓN, PROYECCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD PÁRAMO, SANTANDER"**. Por tal razón el **CONTRATISTA** se comprometió **con la E.S.E CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL PARAMO,** a ejecutar las actividades propias del servicio contratado en especial las contenidas en la cláusula primera del contrato inicial. La ejecución se está dando en forma normal.

e). Que, en la cláusula primera de dicho contrato, se estipularon unas obligaciones al contratista, se vienen desarrollando en forma normal y satisfactoria para los intereses de la E.S.E.

f) Que se pactó en la **CLAUSULA TERCERA. -** Duración del contrato: UN (01) MES contado a partir de la firma del acta de inicio correspondiente o hasta agotar el presupuesto asignado. En todo caso su ejecución no podrá superar la vigencia 2026.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan suscribir el Adicional No. 001 al contrato de prestación de Servicios No. **049-2026** el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA TERCERA. - Duración del contrato** del Contrato de Prestación de Servicios No. **049-2026**, en el sentido de incrementar el tiempo del mismo: Teniendo en cuenta que el tiempo inicial del contrato es de UN (01) MES contado a partir de la firma del acta de inicio correspondiente o hasta agotar el presupuesto asignado. En todo caso su ejecución no podrá superar la vigencia 2026, la cual quedará así: **CLAUSULA TERCERA. - Duración del contrato** El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales es de DOS (02) MESES contado a partir de la firma del acta de inicio correspondiente o hasta agotar el presupuesto asignado. En todo caso su ejecución no podrá superar la vigencia 2026.

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS: Las demás cláusulas del Contrato de prestación de servicios profesionales 049-2026, conservarán su integridad, eficacia y vigencia.

TERCERA: LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO, el presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de Paramo (Sder), a los treinta (30) día de junio de 2026.

EL CONTRATANTE

DAISY CAROLINA CORREDOR MONSALVE
CC 1.100.954.876 de San Gil
Gerente ESE

EL CONTRATISTA

LINA MERCEDES CELIS MUÑOZ
CC 1.100.971.929 de San Gil
R/L **COOPEMPRESARIAL CTA**